

OPTATIVA: Violín & Viola

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

OPTATIVA Violín & Viola

Profesor: Carlos Albuissech Tejedor

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA
Curso 2023 - 2024

*Departamento de Cuerda.
Conservatorio Profesional de Música "Arturo Soria". Madrid*

INDICE

| | |
|--------------------------|--------------|
| Introducción | pág 3 |
| Justificación | pág 3 |
| Objetivos | pág 4 |
| Contenidos | pág 4 |
| Metodología | pág 4 |
| Evaluación | pág 5 |
| Pruebas de acceso | pág 6 |

INTRODUCCIÓN

Anteriormente a los comienzos del siglo XIX, la educación de los músicos era una educación integral consistente en una educación auditiva, en el arte de la composición y en la enseñanza de tocar varios instrumentos a la vez.

Con la aparición de los conservatorios a principios del siglo XIX, tal y como los conocemos hoy en día, esta educación global pasa a ser más especializada. Gracias a esta optativa y dada la afinidad que tienen el violín y la viola, permitirá que los alumnos de violín y de viola de los conservatorios, tengan la posibilidad de acceder al conocimiento de ambos instrumentos, sin necesidad de realizar una doble especialidad.

Esto supone un enriquecimiento personal y profesional que, en este momento, no se contempla en ningún conservatorio, aunque es cierto que, muchos violinistas y violistas terminan accediendo al otro instrumento en sus carreras profesionales, bien por necesidad o bien por disfrutar del timbre y por el aporte que da el otro instrumento.

Se trata pues, de dar a los alumnos la posibilidad de tener un acercamiento y una formación que les permita acceder a ello de manera efectiva. Ello supone un beneficio no solo para los alumnos, evidentemente, sino para el propio conservatorio.

JUSTIFICACIÓN

1. Formación integral y completa del alumno al tocar 2 instrumentos distintos y similares a la vez.
2. Repercusión en las asignaturas grupales.
 - a. Orquesta
 - b. Música de Cámara
3. Salidas Profesionales.

La falta de una asignatura optativa y a la vez complementaria en la que los alumnos de un instrumento tengan la oportunidad de tocar el otro, hace que su desarrollo técnico, su conocimiento del repertorio y la visión global que ofrecen dos instrumentos similares en cuanto a la técnica, pero diferentes en cuanto a la visión global de la música y de las voces, hace que su formación tenga una mayor riqueza y un enfoque totalmente distinto.

Por otro lado, repercutiría en ellos no sólo la formación técnica y del repertorio que conocerían en la clase optativa del instrumento, sino que tendrían la oportunidad de poder intercambiar de instrumento en las clases grupales de orquesta y de música de cámara aprendiendo y desarrollando la técnica y no sólo desde el punto de vista técnico sino desde el punto de vista musical, experimentando el manejo de las voces en un cuarteto o en una orquesta.

Solventaría la problemática existente en las diferentes asignaturas de conjunto, donde por cuestiones de promociones existe carencia de alumnos de violín o viola en función de los cursos académicos donde unos ciclos están cargados de alumnos y otros no.

Desde hace años, esto es una práctica habitual en los centros educativos europeos donde los alumnos han de cursar al menos un curso escolar con el otro instrumento (los violinistas con la viola y a la inversa).

El conocimiento del otro instrumento permite que algún alumno que no termine de encontrar el camino con su instrumento, ya sea por tener dificultades técnicas, por su constitución física, por el gusto del timbre del otro instrumento pueda encontrarse más cómodos con éste y así hacer un cambio al nuevo.

La oportunidad de poder tocar dos instrumentos no sólo es una riqueza en su formación, sino en su futuro laboral. El hecho de tocar el violín y la viola abre otra puerta a la hora de conseguir una plaza en un grupo instrumental o en una orquesta al jugar un doble papel instrumental o incluso en el terreno docente.

OBJETIVOS

1. Conocer las características y posibilidades sonoras del nuevo instrumento y saber utilizarlas tanto en la interpretación individual como de conjunto.
2. Demostrar una sensibilidad auditiva que permita el control de la afinación y de la calidad sonora.
3. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos, de una dificultad acorde a su nivel.
4. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural y el papel histórico de ambos instrumentos en las distintas épocas.
5. Practicar música de conjunto con ambos instrumentos para poder aprender y apreciar, de manera práctica, el papel y la importancia de cada uno en las diferentes agrupaciones y épocas.
6. Potenciar hábitos de disciplina y trabajo diario.
7. Conocer las posibilidades sonoras del nuevo instrumento.
8. Aprender y desarrollar las pequeñas variaciones técnicas del nuevo instrumento buscando una adecuada colocación corporal.
9. Aprender y dominar la lectura de las diferentes claves a utilizar en cada instrumento.
10. Escuchar música de ambos instrumentos apreciando las diferencias tímbricas y sonoras de ambos instrumentos.

CONTENIDOS

1. Utilización de un repertorio que ya se hubiese tocado en el otro instrumento transcrito al nuevo con el fin de ahorrar esfuerzo y experimentar más fácilmente la variación técnica, sonora y tímbrica del nuevo instrumento, con las mismas obras.
2. Aprendizaje del modo de producción del sonido en cada instrumento.
3. Aprendizaje de las variaciones técnicas en el arco de cada uno de los instrumentos..
4. Desarrollo de la capacidad de lectura en ambos instrumentos
5. Desarrollo de una sensibilidad auditiva que permita el control de la afinación y de la calidad sonora en ambos instrumentos.
6. Interpretación tanto de obras individuales como de conjunto que el permitan apreciar las características de cada instrumento.

METODOLOGÍA

Repertorio

Se trabajaran obras adecuadas al nivel de los cursos 5º y 6º tanto de violín como de viola adaptadas al grupo instrumental o como solista

Distribución temporal

Los contenidos se trabajarán en función de los progresos adecuándolos a los objetivos finales del curso.

Recursos materiales

Los materiales necesarios como son los instrumentos para poder realizar la asignatura, que se prestarán del fondo de instrumentos del conservatorio. Las audiciones se realizarán a lo largo del curso por el grupo de alumnos matriculados en la asignatura.

No se necesitaría ningún recurso extra a parte de los que ya se cuentan en las aulas para dar clase individual de instrumento.

Actividades de recuperación para alumnos con materias pendientes

En esta asignatura no se da el caso

Propuestas de programación de actividades coordinadas con otros departamentos

Se podrá colaborar con las asignatura de música de cámara o de orquesta, así los alumnos participarían en dichas agrupaciones con el instrumento contrario al suyo, de tal manera que pudieran practicar todo lo aprendido en esta asignatura.

Medidas de atención a la diversidad

1-. Normativa Vigente (Estatal y Autonómica).

A-. Normativa estatal. Obligatoriedad de la atención a la diversidad en todos los centros educativos. La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece: "Dicho proyecto [educativo] estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas.

B-. Normativa autonómica-. La Conserjería de Educación de la Comunidad de Madrid ha aprobado el decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, que afirma: "El reconocimiento a las diferencias individuales del alumnado caracteriza a una sociedad plural y constituye un valor positivo en términos educativos. Las capacidades, habilidades, fortalezas, ritmos, intereses de aprendizaje, cultura, edad y competencia curricular, así como otras circunstancias sociales o personales de los alumnos, constituyen una realidad educativa única que debe ser analizada y atendida desde el respeto y la comprensión de las diferencias.". Es obligación del centro reconocer las diferencias individuales del alumnado, tal y como señala el artículo 4.1 de este decreto: "El centro docente arbitrará para el análisis, planificación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con la atención a las diferencias individuales, medidas organizativas, curriculares y metodológicas, diseñará estrategias que garanticen una respuesta que incluya a todo el alumnado y precisará los indicadores que faciliten el seguimiento y la evaluación de esas prácticas (...), y el 4.2 afirma: "Los centros docentes, en el ámbito de su autonomía, promoverán una organización flexible de los espacios y de los tiempos, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente, y acordarán los métodos pedagógicos más adecuados para responder a la diversidad del alumnado.

Sin embargo, al no reconocerse en este decreto autonómico la singularidad del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Música, es imprescindible aplicarla normativa estatal -arriba señalada- del alumnado que cursa estudios reglados y no obligatorios, como el Bachillerato o la Formación Profesional.

La ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece en el artículo 35.3: "En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.»

Portanto, concluimos que las medidas de atención a la diversidad de los alumnos que cursan estudios reglados y no obligatorios son *ordinarias*.

2-. Dos tipos de medidas de atención a la diversidad, que son de carácter *ordinario* (aplicables al alumnado de las etapas Elemental y Profesional del Conservatorio).

2.1-. *Alternativas organizativas y metodológicas*

2.2-. *Medidas que faciliten la adaptación al currículum (Adaptación curricular), que pueden ser de dos tipos:*

2.2.1-. *Adaptaciones de acceso: modificaciones referidas al espacio, al tiempo, a los recursos materiales o de comunicación. No siempre afectan a los elementos curriculares porque el alumno en ocasiones puede acceder al currículo ordinario.*

2.2.1-. *Adaptaciones no significativas del currículo: que pueden ser relativas a la metodología, o relativas a la adecuación del repertorio a las capacidades/competencias del alumno, siempre y cuando alcance los Objetivos de Aprendizaje establecidos en la normativa.*

EVALUACIÓN

Criterios de calificación

Se contemplarán los siguientes criterios de calificación:

1. Valorar de la postura corporal correcta y relajada.
2. Valorar la capacidad de producir un sonido de calidad.
3. Desarrollo del oído interno y su aplicación a la afinación en ambos instrumentos.
4. Ritmo interno.
5. Desarrollo de una buena memoria.
6. Valorar la adquisición de una adecuada técnica de mano izquierda: velocidad, articulación, coordinación...
7. Valorar la capacidad para dominar el arco en su nivel.
8. Valorar la seguridad y control en audiciones públicas.
9. Valorar la competencia del alumno en la lectura de las claves.
10. Valorar la expresividad de acuerdo con el estilo.
11. Valorar la actitud del alumno: estudio individual, clase colectiva, atención e interés manifestado.
12. Valorar la adquisición de las técnicas propias del trabajo en grupo: afinación colectiva, empaste de la sonoridad, disciplina y responsabilidad.

Procedimiento para la obtención de Matrícula de honor

Interpretar en audición una obra obligada o fragmento que se haya trabajado durante el curso con el instrumento contrario de su especialidad instrumental a elección del profesor.

Procedimiento de evaluación extraordinaria

Prueba sustitutoria (Por pérdida de la evaluación continua).

Interpretar 3 obras trabajadas durante el curso de un repertorio elegido por el profesor. Una de ellas ha de ser de memoria.

Procedimiento prueba extraordinaria

Interpretar 3 obras trabajadas durante el curso de un repertorio elegido por el profesor. Una de ellas ha de ser de memoria.

Ratio y tiempo lectivo

La asignatura "Violín & Viola" se plantea como una asignatura optativa de 1 hora de duración, considerándose el número adecuado de alumnos por grupo no superior a 10 para cada clase. 10 alumnos violinistas y 10 alumnos violistas.

OPTATIVA: Violín & Viola

En cuanto al repertorio, los materiales empleados en las sesiones de clase serán de dificultad progresiva. Se procurará buscar una variedad de estilos y una alternancia entre la técnica y el repertorio.

Pruebas de acceso

Al ser una asignatura optativa no tienen que hacer ninguna prueba de acceso.